



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Luis José Arrechea Silvestre, y con la asistencia de los Concejales, D^a. Eva María Calvo Vallejo, D^a. Ana Cristina Sainz Martínez, D. Julio Gracia Pascual y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes, el Secretario General, D. José M^a Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

No asiste, excusando su asistencia, el Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa.

Abierta la sesión por el Alcalde en funciones, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde en funciones pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2011.

No habiendo intervenciones de los Sres. Concejales, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión mencionada.

CONTRATACIÓN

2.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE ADAPTARLO AL DECRETO 111/1992 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Examinado el expediente relativo al Anexo al Proyecto de obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal: Adaptación a Decreto 111/1992 del Gobierno de Aragón y expediente de actividad clasificada para Hogar Club Social (a2) con cocina y comedor a ubicar en planta calle del edificio municipal sito en C/ Virgen del Río nº 3 de Tarazona, promovida a instancia del Ayuntamiento de Tarazona, y

La Junta de gobierno en sesión celebrada el 13 de julio de 2010 acordó aprobar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

PROYECTO DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TARAZONA, redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia fechado a abril de 2010; junto con los proyectos específicos de instalaciones de climatización, protección activa contra incendios, instalación eléctrica, gas natural canalizado, redactados por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de Aragón de fechas 29 de junio, 14 de mayo, 19 de mayo y 17 de mayo de 2010 respectivamente, siendo el presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, es de 1.519.478,81 € así como el I.V.A. al 18% de 273.506,18 €, lo que hace un presupuesto total de 1.792.984,99 €.; condicionado al cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en informe emitido el 30 de junio de 2010, parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

Se presenta para su tramitación y aprobación Anexo a Proyecto de obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal: Adaptación a Decreto 111/1992 del Gobierno de Aragón redactado por el Arquitecto Alberto Rivas Gracia, fechado a julio 2011; siendo el presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, es de 167.891,06 € así como el I.V.A. de 30.220,45 €, lo que hace un presupuesto total de 198.111,45 €. Se incluye en este documento proyecto de actividad clasificada para Hogar Club Social (a2) con cocina y comedor a ubicar en planta calle del edificio municipal sito en C/ Virgen del Río nº 3 de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luís Jesús San Juan Albericio visado por el Colegio Oficial el 15 de julio de 2011.

Resultando que tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, la comisión técnica de calificación de la actividad, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo por el que califica como MOLESTA, por HUMOS, OLORES, VIBRACIONES Y RUIDO, la actividad HOGAR CLUB SOCIAL CON COCINA Y COMEDOR, solicitada por AYUNTAMIENTO DE TARAZONA en el término municipal de TARAZONA; indicando las condiciones de calificación de la actividad.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de agosto de 2011 por el que concluye que este proyecto de obras y actividad es conforme con el planeamiento vigente y con la normativa aplicable al respecto.

Considerando que, del informe emitido por los servicios técnicos municipales, se aprecia que el contenido del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 105 a 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 343 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que es de aplicación la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección Ambiental, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el resto de Legislación aplicable.

Considerando que a la vista del informe técnico municipal, de lo previsto en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Decreto 111/1992 de 16 de mayo de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, y el contenido del proyecto el mismo es ajustado a la normativa de aplicación.

Considerando que el presente proyecto de obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 229 y siguientes de la Ley 7/1999, al igual que lo dispuesto en los artículos 329 a 346 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que a la vista del precio inicial del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno, puesto que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 1.156.188,23 €, no obstante, las competencias de Pleno en materia de contratación se delegaron en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2011, siendo esta la competente al efecto, si bien requiere que el expediente sea dictaminado previamente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

Este asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2011.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por mayoría (con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. Martínez -a su juicio, el contenido de los dos documentos técnicos que figuran en este expediente deberían haber sido incorporados al proyecto técnico inicial que sirvió para licitar estas obras-), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Anexo a Proyecto de obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal: Adaptación a Decreto 111/1992 del Gobierno de Aragón redactado por el Arquitecto Alberto Rivas Gracia, fechado a julio 2011; incluido en este documento proyecto de actividad clasificada para Hogar Club Social (a2) con cocina y comedor según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luís Jesús San Juan Albericio visado por el Colegio Oficial el 15 de julio de 2011; siendo el presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, es de 167.891,06 € así como el I.V.A. de 30.220,45 €, lo que hace un presupuesto total de 198.111,45 €. todo ello en las condiciones indicadas por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en su informe emitido en la sesión de 7 de octubre de 2011, y el informe emitido por la Arquitecta Municipal el 2 de agosto de 2011 los cuales se considerará a todos los efectos, como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo y Servicios y al Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia y al Ingeniero Técnico Industrial D. Luís Jesús San Juan Albericio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, a la Comarca de Tarazona y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Moncayo, a Diputación Provincial de Zaragoza y a IBERCAJA para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

3.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE TARAZONA: ANUALIDADES DE 2009 A 2012.

Visto el expediente relativo a procedimiento de adjudicación del contrato de obras de “Urbanización e Infraestructuras en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona: anualidades 2009-2010-2011-2012 (CO 63/2011)”, y

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de agosto de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Ratificar la providencia de Alcaldía de 11 de julio de 2011, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras de “Urbanización e Infraestructuras en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona: anualidades 2009-2010-2011-2012 (CO 63/2011)”, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 183.891,66 €. IVA incluido, desglosado en 150.791,16 € de principal y 33.100,50 € de IVA., debido a la necesidad de renovar y sanear la urbanización e infraestructuras de varios espacios del Casco Histórico de Tarazona, todo ello a fin de ejecutar los compromisos municipales en materia de obras de urbanización suscritos en el “Acuerdo de la Comisión Bilateral del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Tarazona, 2º Fase, Comunidad Autónoma de Aragón, Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, período 2010” entre el Ministerio de Fomento Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona. A tal efecto se seguirá la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de lo previsto en el artículo 155 letra d) con relación al 161 párrafo 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de “Urbanización e Infraestructuras en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona: anualidades 2009-2010-2011-2012 (CO 63/2011)”, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 183.891,66 €. IVA incluido, desglosado en 150.791,16 € de principal y 33.100,50 € de IVA., de conformidad con los proyectos técnicos redactado por los servicios técnicos municipales, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 150.791,16 € de principal y 33.100,50 € de IVA el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de referencia por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Invitar a la contratación a empresas del sector con capacidad suficiente para la prestación de este servicio, conforme a la propuesta del servicio, para que en 15 días naturales formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado que les será remitido con la invitación, o que podrán consultar en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona <http://perfilcontratante.dpz.es>.

QUINTO.- Facultar a la M.I. Alcaldía Presidencia para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.”

Con relación al tipo de licitación, se aprecia la existencia de un error numérico, que en aplicación del artículo 105 LRJAPPAC procede su rectificación, de tal manera que:

- Donde dice: 183.891,66 €. IVA incluido, desglosado en 150.791,16 € de principal y 33.100,50 € de IVA..
- Debe decir: 183.891,66 €. IVA incluido, desglosado en 155.840,39 € de principal y 28.051,27 € de IVA.,

En tiempo y forma se cursaron invitaciones para participar en este proceso de contratación a las mercantiles: IDECONSAU, CONSYPRO, S.A., JIMESCO, JOFECA, CONSTRUCCIONES URCAYO SA, GARCIA MANCEBON S.L. y NAGARAN S.L..

Queda acreditado en el expediente que todas las empresas invitadas han presentado oferta.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimotercera se procede a la apertura de los sobres, procediendo primeramente a la apertura del sobre “A” Documentación administrativa, en este acto se requiere a la mercantil García Mancebón S.L. la presentación del carnet de instalador y en tiempo y forma adjunta la documentación requerida.

Seguidamente se procede a la apertura y examen del sobre “C” Documentación Técnica: a) mejoras ofrecidas por los empresarios. Los licitadores presentarán una memoria descriptiva con la especificación y la valoración económica de las mejoras ofertadas, sin que éstas supongan coste alguno para el ayuntamiento por encima de la proposición económica presentada.

Todas las ofertas presentadas por licitadores presentan mejoras. Del contenido de este sobre “C” se da traslado a los servicios técnicos municipales, a fin que emitan informe valoración, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima punto 2 del pliego.

Con fecha 7 de octubre el Jefe de Sección de Obras y Servicios emite informe valoración.

A la vista del informe técnico y a tenor de lo previsto en las cláusulas octava y décima del pliego el resultado sería:

IDECONSAU:

45 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

| | |
|----------------------|--------------|
| NAGARAN S.L.. | 32,62 puntos |
| GARCIA MANCEBON S.L. | 24,61 puntos |
| CONSYPRO, S.A. | 0 puntos |
| JIMESCO | 0 puntos |
| JOFECA | 0 puntos |
| CONSTRUC URCAYO SA. | 0 puntos |

Para finalizar, se procede a la apertura de la oferta económica o sobre B, el precio del presente contrato asciende a la cuantía de 183.891,66 €. IVA incluido, desglosado en

155.840,39 € de principal y 28.051,27 € de IVA, y los licitadores, en los términos exigidos por el pliego, ofertan:

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| IDECONSAU: | 139.819,57 €, y 25.167,52 € IVA |
| GARCIA MANCEBON S.L. | 142.593,96 €, y 25.666,91 € IVA |
| CONSYPRO, S.A. | 150.011,69 € Y 27.002,10 € IVA |
| CONSTRUC URCAYO SA. | 152.400,84 €, 27.432,15 € IVA |
| NAGARAN S.L.. | 155.760 €, 28, 28.036,80 € IVA |
| JOFECA | 155.823,43 €, 28.048,22 € IVA |
| JIMESCO | 155.831,91 €, 28.049,74 € IVA |

En aplicación de los criterios de valoración previstos en la cláusula décima del pliego punto 1 precio ofertado, la puntuación es la siguiente:

| | |
|----------------------|---------------|
| IDECONSAU: | 55 puntos |
| GARCIA MANCEBON S.L. | 53,9 puntos |
| CONSYPRO, S.A. | 51, 25 puntos |
| CONSTRUC URCAYO SA. | 50,46 puntos |
| NAGARAN S.L.. | 49,37 puntos |
| JOFECA | 49,35 puntos |
| JIMESCO | 49,34 puntos |

RESUMEN VALORACION

| EMPRESAS | SOBRE B | SOBRE C | TOTAL |
|---------------------|---------------|--------------|---------------|
| IDECONSAU: | 55 puntos | 45 puntos | 100 puntos |
| NAGARAN S.L.. | 49,37 puntos | 32,62 puntos | 81,99 PUNTOS |
| GARCIA MANCEBON S.L | 53,9 puntos | 24,61 puntos | 78, 51puntos |
| CONSYPRO, S.A. | 51, 25 puntos | 0 puntos | 51, 25 puntos |
| CONSTRUC URCAYO SA | 50,46 puntos | 0 puntos | 50,46 puntos |
| JOFECA | 49,35 puntos | 0 puntos | 49,35 puntos |
| JIMESCO | 49,34 puntos | 0 puntos | 49,34 puntos. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por todo lo cual se propone adjudicar a IDECONSAU procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de "Urbanización e Infraestructuras en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona: anualidades 2009-2010-2011-2012 (CO 63/2011)", por un importe total de 164.987,02 € desglosado en un importe de 139.819,57 €, y 25.167,52 € IVA, por ser la oferta presentada que mayor puntuación ha alcanzado en la valoración conforme a los aspectos de negociación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Junta de gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2011 acordó:

"PRIMERO.- Requerir a la mercantil IDECONSAU, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de "Urbanización e Infraestructuras en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona: anualidades 2009-2010-2011-2012 (CO 63/2011)", para que en aplicación de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.990,97 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil IDECONSAU, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Queda acreditado en el expediente que la mercantil IDECONSAU, presenta la documentación en tiempo y forma que como tal se incorpora al expediente.

Resultando que la legislación aplicable viene determinada por los artículos 6, 2, 42, 65, 75.5, 93 y 94, 105 a 110, 122 y siguientes, 134 y siguientes, 135.3, 153, 154, 155, 162, 212 y siguientes, 218 a 222 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Los artículos 118 a 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida por procede continuar con la tramitación del expediente y adjudicar la contratación en los términos de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente supera la cifra de 150.000 € prevista en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar la contratación convocada mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las de "Urbanización e Infraestructuras en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Tarazona: anualidades 2009-2010-2011-2012 (CO 63/2011)", a la mercantil IDECONSAU, por un importe total de 164.987,02 € desglosado en un importe de 139.819,57 €, y 25.167,52 € IVA, por ser la oferta presentada que mayor puntuación ha alcanzado en la valoración conforme a los aspectos de negociación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil IDECONSAU, adjudicataria del contrato, para su conocimiento y a fin que comparezca a la formalización y firma del contrato en el plazo máximo de quince días en las dependencias de Secretaría General.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la adjudicación y formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>.

QUINTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, o Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de obras, urbanismo y servicios y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de Cooperación de Diputación Provincial de Zaragoza al estar financiadas estas obras por el plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2011, PIEL 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

PATRIMONIO

4.- APROBACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD RELATIVA A LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VIRGEN DEL RÍO Nº 3.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de junio de 2010, por el que se adjudicaba a TRADIEL, S.A.U. el contrato de compraventa de inmueble sito en Calle Virgen del Río, núm. 3 de Tarazona, propiedad de la mencionada compañía, por un importe de 2.500.000 €, con pago aplazado a cuatro anualidades a contar desde la fecha del acuerdo, y venciendo la obligación correspondiente a la anualidad de 2011, por un importe de 500.000 €, antes del 31 de diciembre de 2011, procede el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de la misma por el órgano competente, dado que la citada obligación debe ser justificada ante la Diputación Provincial de Zaragoza antes del día 31 de octubre de 2011.

Examinado el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que atribuyen a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos; competencia delegada en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución del Alcalde nº 656/2011, de 14 de junio, en lo que afecta a esta obligación.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a TRADIEL S.A.U. de la cantidad de 500.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2300-62200 del estado de gastos del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2011.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la compañía mercantil interesada.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

5.1.- LICENCIA URBANÍSTICA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE LARGA Nº 22 A INSTANCIA DE D. RAUL NOTIVOLI COLAVIDA-

Examinado el expediente relativo a la solicitud de Licencia Urbanística para rehabilitación integral de vivienda unifamiliar sita en C/ Larga nº 22 a instancia de D. Raúl Notivoli Colavida, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Con fecha 15 de julio de 2011 D. Raúl Notivoli Colavida solicita licencia urbanística para rehabilitación integral de vivienda unifamiliar sita en C/ Larga nº 22 según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Baigorri García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 15 de julio de 2011.

Remitido el proyecto a informe técnico municipal, con fecha 27 de julio de 2011 la Arquitecta informa que procede enviar el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 28 de septiembre de 2011 se resuelve autorizar el proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación integral de vivienda unifamiliar sita en C/ Larga nº 22, con la consiguiente prescripción técnica de obligado cumplimiento:

*“El revestimiento de fachada será como morteros de cal.
La chimenea se integrará dentro del volumen de la edificación, y los materiales utilizados para su construcción, así como el remate de aquéllas, se realizará según el diseño tradicional.*

*No se colocarán placas solares en el tejado.
El vierteaguas será cerámico.”*

Continuando con la tramitación del expediente la Arquitecta con fecha 11 de octubre de 2011 informa sobre las condiciones de seguridad, respecto al Plan General de Ordenación Urbana, respecto de las obras de construcción, condiciones relativas al cumplimiento del CTE, respecto al informe emitido por la comisión provincial de patrimonio cultural, concluyendo que procede conceder la licencia de urbanística para las obras solicitadas, en las condiciones indicadas en el informe y de acuerdo a la resolución de la comisión provincial de patrimonio cultural, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. Raúl Notivoli Colavida licencia urbanística para rehabilitación integral de vivienda unifamiliar sita en C/ Larga nº 22 según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Baigorri García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 15 de julio de 2011; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en Resolución de 28 de septiembre de 2011 y el condicionado impuesto por la Arquitecta Municipal en su informe de 11 de octubre de 2011; que se considerarán a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.101,56 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 148,78 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 167,49 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

CUARTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CIERRE DE PORCHE E
INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL COLEGIO PÚBLICO COMARCAL MONCAYO
SITO EN AVENIDA DE LA PZA Nº 10 DE TARAZONA A INSTANCIA DE D.G.A.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-

Resultando que con fecha 6 de octubre de 2010, la Directora Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón presenta solicitud de licencia urbanística para cierre de porche e instalación de ascensor en el Colegio Público Comarcal Moncayo sito en Avenida de la Paz nº 10 de Tarazona según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Manuel Caridad Moragón, Virginia Pelay Casadamón, José Manuel López Floría, Juan José Pelay Casadamón fechado a Octubre de 2010, supervisado por la unidad técnica de construcción del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Resultando que la Arquitecta Municipal con fecha 14 de octubre de 2011 emitió informe favorable a la concesión de esta licencia, si bien, condicionada al cumplimiento de las condiciones especiales que en el se indican, entendiéndose otorgada a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, advirtiéndose con relación al inicio de las obras: *“Próximamente van a ser ejecutadas por parte de este Ayuntamiento obras de mejora del patio coincidiendo con la zona de entrada, no pudiendo desarrollarse simultáneamente ambas actuaciones, con lo que se considera que las obras solicitadas deberán iniciarse una vez que se haya concluido las obras de mejora del patio.”*

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a la Dirección Provincial Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón licencia urbanística para cierre de porche e instalación de ascensor en el Colegio Público Comarcal Moncayo sito en Avenida de la Paz nº 10 de Tarazona según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Manuel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Caridad Moragón, Virginia Pelay Casadamón, José Manuel López Floría, Juan José Pelay Casadamón fechado a Octubre de 2010, supervisado por la unidad técnica de construcción del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de octubre de 2011, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo informado por la Arquitecta Municipal el inicio de la ejecución de las obras incluidas en la presente licencia deberá demorarse, hasta tanto en cuanto no haya finalizado la ejecución de las obras municipales de mejora del patio del colegio.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 2.441,03 €, de la Tasa de la licencia urbanística que asciende a 172,82 € y de la Tasa por utilización de la escombrera en la cantidad de 194,55 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

QUINTO.- Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

PROPUESTAS DE URGENCIA

Acto seguido, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, la Junta de Gobierno Local, acuerda pasar al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el orden del día.

6.- PROPUESTA DE URGENCIA DEL ALCALDE EN FUNCIONES RELATIVA A LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO BELLAS ARTES DE TARAZONA.-

Visto el expediente relativo a contrato de las obras del Proyecto de adecuación de la instalación de climatización del Teatro Bellas Artes de Tarazona (CO 57/2008), y

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 738, de fecha 8 de agosto de 2008, se resolvió elevar a definitiva la adjudicación de la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras del Proyecto de adecuación de la instalación de climatización del Teatro Bellas Artes de Tarazona, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Jesús San Juan Albericio, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos e Industriales de Aragón con fecha 4 de julio de 2008, a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

FRIMALEC CLIMATIZACIÓN S.L. en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego, con un importe de adjudicación de 131.194,54 €, y 21.071,13 € de IVA, y un plazo de ejecución de 2 meses, con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas y del proyecto en ejecución.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecta Municipal el 7 de septiembre de 2011 por el que se informa que en el mes de junio de 2011, la Dirección Facultativa de estas obras comunica a los Servicios Técnicos Municipales la lista de trabajos y tareas pendientes de realizar por parte de FRIMALEC, para la correcta finalización y funcionamiento de la instalación, siendo las tareas pendiente de realizar las siguientes:

1. Adecuación de los aislamientos de las tuberías a las previstas en proyecto y RITE.
2. Colocación de termómetros en ida y retorno de montantes.
3. Colocación de válvula de seguridad y presostato en el depósito.
4. Colocación de los analizadores de redes previstos en proyecto.
5. Montaje de tapa de arqueta sumidero en la sala de máquinas.
6. Adecuación y conducción del vaciado de las máquinas a desagüe.
7. Revisión y adecuación de la instalación eléctrica realizada en alumbrado de emergencia.
8. Realización de pruebas de puesta en marcha, ajuste, equilibrado, regulación y funcionamiento de la instalación, según RITE, IT 2.3.
9. Realización de las pruebas de eficiencia energética, según RITE, IT 2.4.
10. Formación de los usuarios de la instalación para el buen funcionamiento de la misma.
11. Presentación de cuantos certificados y documentos sean necesarios.
12. Resolución de todos los imprevistos que puedan surgir en la puesta en marcha y regulación de la instalación.

Concluyendo la Técnico Municipal que, a la vista que la empresa adjudicataria no tiene intención de finalizar las obras e instalaciones y considerando que no puede demorarse por más tiempo la actual y precaria situación del teatro, se estima oportuno proceder a la ejecución de los avales depositados y contratar con otra empresa capacitada para la realización de los trabajos y tareas pendientes. Se considera conveniente solicitar presupuesto para la reparación de la instalación de calefacción del teatro e integración de su regulación en el sistema de control de frío, según indicaciones de la dirección facultativa.

Consta en el expediente informe jurídico emitido el 18 de octubre de 2011 en los siguientes términos:

“...Del informe técnico se advierte un incumplimiento del contratista de la ejecución del contrato de obras que le fue adjudicado.

Examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió esta contratación, se comprueba que la duración del contrato era de dos meses, por lo que queda acreditado que se ha incumplido el plazo de ejecución sobradamente.

De acuerdo con los informes técnicos y lo dispuesto en la cláusula decimoséptima reguladora de derechos y obligaciones del adjudicatario, así como lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera reguladora de la ejecución del contrato, se advierte que FRIMALEC



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

CLIMATIZACIÓN S.L. ha incumplido la ejecución del contrato al no haber ejecutado las obras descritas en el Proyecto de adecuación de la instalación de climatización del Teatro Bellas Artes de Tarazona, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos e Industriales de Aragón con fecha 4 de julio de 2008; al igual que tampoco se ha seguido las instrucciones que el Director Facultativo de las obras, el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Jesús San Juan Albericio, ha ordenado.

Expuesto lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la LCSP, según dispone la cláusula vigésimo tercera reguladora de penalidades por incumplimiento, por la que se prevé que, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente por su resolución o por la imposición de las penalidades.

Por lo que de acuerdo con el informe técnico municipal, procede aplicar la cláusula vigésimo cuarta del pliego que rige el contrato reguladora de la resolución del mismo, por la que este tendrá lugar en los supuesto que se señalan en el pliego y en los fijados en los artículo 206 y 220 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación; Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que exceda del importe de la garantía.

Para responder del cumplimiento del contrato, el adjudicatario constituyó a favor del órgano de contratación una fianza por importe de 6.559,73 euros....”

Es de aplicación al presente expediente lo previsto en los artículos 206 y siguientes y 220 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente supera la cifra de 150.000 € prevista en la Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Oída la propuesta de urgencia de carácter verbal del alcalde en funciones, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de las obras de de adecuación de la instalación de climatización del Teatro Bellas Artes de Tarazona, según proyecto sucrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Jesús San Juan Albericio, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos e Industriales de Aragón con fecha 4 de julio de 2008, que le fue adjudicado a la empresa FRIMALEC CLIMATIZACIÓN S.L. mediante Resolución de Alcaldía Núm. 738, de fecha 8 de agosto de 2008, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de este acuerdo.

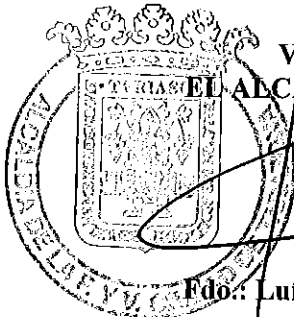
TERCERO. Dar audiencia al avalista o asegurador por el mismo plazo de diez días, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO. Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe de la Dirección de Obra y de los Servicios Técnicos Municipales sobre las mismas, asimismo, que se realice informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.

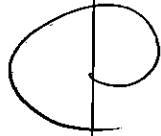
7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde en funciones se levanta la sesión, siendo las diez y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.


V Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: **Luis Mª Beamonte Mesa.**

EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: **José Mª Chapín Blanco.**